

AR7799014

06/2011



AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ
 NOTARIO
 C/ Príncipe de Vergara, 13 - 1ºB
 28001 MADRID
 Telef. 91 781 84 80
 Fax : 91 781 20 89

ESCRITURA DE CESE, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR
UNICO, TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, AMPLIACION DE
OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS OTORGADA
POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL "GRAYDEN DOS IBERICA,
S.L.". -----

NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA. -----

En MADRID, a veintitrés de Diciembre de dos mil once. -----

Ante mí, AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital. -----

C O M P A R E C E

DOÑA ELOISA MARTHA AGUIRRE CASTRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, Empresaria y vecina de esta Capital, con domicilio en calle Doña Juana I. de Castilla, numero 52, 3º, C. -----

Provista de Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 51109185-B. -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación de la Sociedad "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Doña Juana I de Castilla, número 53, 3º, C; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en esta Capital, ante mí, el 23 de Noviembre de 2.011, número 2.900 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.431, libro 0, folio 53, sección 8, hoja número M-529733, inscripción 1ª. -----

Numero de Identificación Fiscal: B-86/343191. -

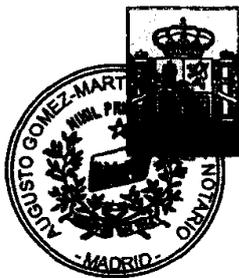
Actúa en virtud de su cargo de Administrador Único, que asevera vigente y ejerce en la actualidad; y se halla facultado expresamente para este otorgamiento en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad, en la sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2.011, según resulta de certificación, que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el aquí compareciente Doña Eloisa Martha Aguirre Castro, como Administrador Único de la Sociedad, y firmada también por Don Luis-Miguel Triguero Gómez, como Administrador Saliente, cuyas firmas de dichos señores considero legítimas. -----

AR7799015

06/2011



TIMBRE DEL ESTADO



Yo, el Notario, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, hago constar el cumplimiento de la obligación de identificar al "titular real" de la Sociedad compareciente, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí, en esta Capital, en el día de hoy. -----

CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Le juzgo, según interviene, con capacidad para formalizar la presente escritura de CESE, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, AMPLIACION DE OBJETO Y MODIFICACION DE ESTATUTOS, y a tal efecto, -----

O T O R G A

PRIMERO.- Que SOLEMNIZA y eleva a público los acuerdos de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Sociedad "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", adoptados en la sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2.011, que constan transcritos en la certificación que ha quedado

unida a esta matriz, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos, y se omiten para evitar repeticiones innecesarias, y que consisten en: ----

a).- Aceptar la renuncia presentada por Don Luis-Miguel Triguero Gómez, como Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados. -----

b).- Nombrar nuevo ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, por tiempo indefinido, a la aquí compareciente Doña ELOISA MARTHA AGUIRRE CASTRO, quien presente en la Junta ACEPTO el cargo. -----

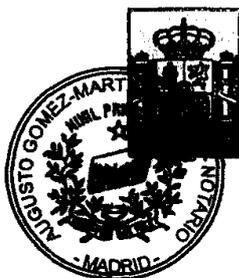
Manifiesta la señora compareciente no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2.006 de 10 de Abril, y Ley 14/95 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás disposiciones complementarias. Haciendo yo el Notario, la advertencia de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad a las personas comprendidas en dichas Leyes. -----

c).- Queda TRASLADADO el domicilio de la Sociedad de calle Castello, numero 24 de Madrid, a Calle Doña Juana I de Castilla, numero 52, 3º, C, de MADRID-28027. -----

Queda en su consecuencia MODIFICADO el artículo

AR7799016

06/2011



3° de los Estatutos Sociales, el cual para lo sucesivo tendrá la redacción que consta en la certificación unida a esta matriz. -----

d).- Queda **MODIFICADO** el artículo 4° de los Estatutos de la Sociedad, el cual para lo sucesivo tendrá la redacción que consta en la certificación unida a esta matriz. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Mercantil, la otorgante **SOLICITA** expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que algún extremo de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador que impida la práctica de la misma. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago a la compareciente las reservas y advertencias legales, y en especial la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la parte compareciente, previamente informada acerca del contenido alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. -----

Leo esta escritura a la señora compareciente, por su elección, presta su consentimiento, según interviene, y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe: de haber identificado a la compareciente por su documentación reseñada y exhibida, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación bastantes para esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y en general, del contenido de este

DOÑA ELOISA MARTHA AGUIRRE CASTRO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "GRAYSON DOS
AMÉRICA, S.L.", domiciliada en esta Capital, calle
Doña Juana I de Castilla, número 52, 3º, C, CON
C.I.F. NÚMERO B-86343191.

CERTIFICA: Que en el libro de actas de esta
Sociedad, consta la de la Junta General
Extraordinaria y Universal de socios de fecha 23 de
diciembre de 1.911, que tuvo lugar en el domicilio
social y fue aprobada al final de su celebración.

En el acta figuran los nombres y firmas de
todos los socios.

Y en dicha Junta fueron aceptados los
siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aceptar la renuncia presentada por el
Administrador Único.
- 2.- Nombramiento de nuevo Administrador Único.
- 3.- Cambio de domicilio social y en
consecuencia modificación del artículo
correspondiente de los Estatutos Sociales.
- 4.- Ampliación de objeto social y en
consecuencia modificación del artículo
correspondiente de los Estatutos Sociales.
- 5.- Facultar para elevar a público los acuerdos
adoptados.

Realizadas las deliberaciones oportunas, se
comaron por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por

AR7799018

06/2011



Notario Público



Don Luis-Miguel Triguero Gómez, como Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados. -----

Dicho señor, presente en la Junta, renuncia a los derechos de notificación y oposición determinados en el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

SEGUNDO.- Nombrar Administrador Único de la Sociedad, por tiempo indefinido, a DOÑA ELOISA MARTHA AGUIRRE CASTRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, Empresaria y vecina de esta Capital, con domicilio en calle Doña Juana I de Castilla, número 52, 3º, C, con Documento Nacional de Identidad y N.I.F.: 51109185-B, quien presente en la Junta ACEPTA el cargo y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 5/2.006 de 10 de Abril, y en la Ley 14/95 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, y demás disposiciones complementarias. -----

TERCERO.- Queda TRASLADADO el domicilio de la Sociedad, de calle Castello, número 24, de Madrid, a calle Doña Juana I de Castilla, número 52, 3º, C, de MADRID-28027. -----

Queda en su consecuencia MODIFICADO el artículo 3º de la Sociedad, el cual para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: -----

*ARTICULO 3º.- DOMICILIO.- La Sociedad se domicilia en MADRID-28027, calle Doña Juana I de Castilla, número 52, 3º, C. -----

Podrá el Órgano de administración, establecer, suprimir o trasladar, sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de España o del Extranjero." -----

CUARTO.- Queda AMPLIADO el objeto social, en el sentido de añadir al mismo lo siguiente: -----

*-La inversión en toda clase de bienes -----

no

10

- Inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de acciones y valores mobiliarios en general en sociedades españolas y extranjeras.
- La administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos.
- La constitución, conforme a la Ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad.
- La formación de sociedades de cualquier tipo, pudiendo incorporarse a otras ya existentes.
- Importación y exportación de productos agroalimentarios, objetos de regalo y maquinaria industrial y de transporte.

Queda en su consecuencia modificando el artículo 4º de los Estatutos Sociales, el cual para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

- ARTICULO 4º.- OBJETO SOCIAL.** La Compañía dedicará su capital y actividades a:
- La actividad, negocio y promoción inmobiliario.
 - La inversión en toda clase de bienes inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de acciones y valores mobiliarios en general en sociedades españolas y extranjeras.
 - La administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos.
 - La constitución, conforme a la Ley, de todo

10

AR7799019

06/2011



tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad.
 -La formación de sociedades de cualquier tipo, pudiendo incorporarse a otras ya existentes. -----
 -Importación y exportación de productos agroalimentarios, objetos de regalo y maquinaria industrial y de transporte. -----
 Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad."

QUINTO.- Facultar al Administrador Único Doña ELOISA-MARTEA AGUIRRE CASTRO, para que comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos, y otorgar las escrituras de subsección, rectificación o aclaración que fueran necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita del señor Registrador Mercantil. -----

Y no teniendo nada más que hacer constar, el Acta es leído, aprobada y firmada por todos los asistentes, y se levanta la sesión. -----

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente en Madrid, a veintitres de Diciembre de dos mil once. -----

EL ADMINISTRADOR SALIENTE:

[Handwritten signature]

Fdo.: Don Luis-Miguel Triguero Gómez.

EL ADMINISTRADOR UNICO ENTRANTE:

[Handwritten signature]

Fdo.: Doña Eloisa Martea Aguirre Castro.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de la sociedad otorgante, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie , números AR7799014, AR7799015, AR7799016, AR7799017, AR7799018, AR7799019 y AR7799020, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, Al día siguiente de su otorgamiento. DOY FE. -----



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the notary seal.

Documento sin cuantía

AR7799020

06/2011



NOTARÍA DE MADRID



ESTE FOLIO EN BLANCO, RUBRICADO Y SELLADO, SE HA INCORPORADO A LA COPIA DE LA ESCRITURA POR MI AUTORIZADA BAJO EL NUMERO 3170 DE MI PROTOCOLO DEL AÑO 2011, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 241 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL.





REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 8.011,0/2012)

PAGINA : 1

GRAYDEN DOS IBERICA SL - B86343191

Ampliación del objeto social.

Objeto Social: LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES , ADMINISTRARLOS Y PERCIBIR SUS FRUTOS , COMO ASIMISMO, LA COMPRA Y ADQUISICION, VENTA Y ENAJENACION, DE TODO TIPO DE ACCIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.-

Cambio de domicilio

Domicilio: C/ DOÑA JUANA I DE CASTILLA 52 3º C
Población: MADRID
Provincia: MADRID

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : AGUIRRE CASTRO ELOISA MARTHA
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 23/12/2011 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 51109185B

Cese de Miembro del Organó de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : TRIGUERO GOMEZ LUIS MIGUEL
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 23/12/2011
NIF/CIF: 51332998B

Datos Registrales:

Tomo: 29431 , Libro: 0 , Folio: 54 , Sección: 8 , Hoja : M 529733
Inscripción o anotación : 2 / Fecha: 30/01/2012 Año Pre.: 2012

Importe de publicación en BORME : 54,58

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**Tomo: 29.431 Folio: 54 Sección: 8 Hoja: M-529733
Inscripción: 2**

DOCUMENTO
PRESENTADO

2012/
8.011,0

DIARIO

2.272

ASIENTO

316

Entidad: GRAYDEN DOS IBERICA SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

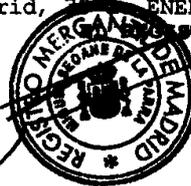
De acuerdo con lo solicitado, se ha practicado inscripción parcial, quitando las palabras "muebles e", contenidas en el primero de los objetos en que se amplía el capital social, y en el segundo de los relacionados en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, debido a que la inversión en toda clase de bienes muebles ocasiona, por su omnicomprensión y generalidad, una indeterminación en el objeto social, contrariando lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Registro Mercantil -entre otras, Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de abril de 1998 y 11 de abril de 2005-.

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria

Madrid, 20 de ENERO de 2012



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

ENOS S/M: CIENTO NUEVE CON OCHO CÉNTIMOS
*****109,08

De conformidad con los artículos 333 RH y 60 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

06/2011



AR6038171

AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ
NOTARIO
C/ Príncipe de Vergara, 13 - 1ºB
28001 MADRID
Teléf. 91 781 64 80
Fax: 91 781 20 89

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRAYDEN DOS IBERICA,
S.L."

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS.

En MADRID, a veintitrés de Noviembre de dos mil once.

Ante mí, AUGUSTO GOMEZ-MARTINHO CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

COMPARECEN

DON LUIS-MIGUEL TRIGUERO GÓMEZ, empresario, y su esposa DOÑA PALOMA-YOLANDA MARTÍN LÓPEZ, empleada, ambos mayores de edad, casados en régimen de sociedad de gananciales, de nacionalidad española, vecinos de Madrid, calle de Castelló, número 24, escalera 1, 1º izquierda; con Documentos Nacionales de Identidad y N.I.F. números 51.332.998-B y 51.341.369-X, respectivamente.

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho y, además, Don Luis-Miguel Triguero Gómez, en

Ante mí,
Augusto Gómez-Martinho Cruz
Madrid, a 23-DIC-2011

representación de la Sociedad "BEAT GREEN, S.L.", con C.I.F. número B-81/364556, domiciliada en Madrid, calle Castelló, número 24, que tiene por objeto principal la actividad negocio y promoción inmobiliaria, la realización de inversiones y en consecuencia la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, cuotas, derechos y participaciones en empresas y sociedades, y la gestión en la constitución de sociedades, así como en toda modificación o cambio en las mismas, incluyendo la administración; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Lorenzo Guirado Sanz, el día 18 de Enero de 1.996, bajo el número 200 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.481, folio 212, sección 8, hoja número M-166.442, inscripción 1ª. -----

B. 30-07-96 ✓
Actúa en virtud de su cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado, por plazo de treinta años, en la escritura fundacional de la Sociedad, antes reseñada, de la que me exhibe copia autorizada e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en los datos anteriormente reseñados. -----

AR6038172

06/2011



2006-06-01 10:00:00



Asegura el compareciente la vigencia de su nombramiento y facultades y que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad por él representada. -----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente para los actos que formaliza en la presente escritura. -----

Yo, el Notario, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, hago constar el cumplimiento de la obligación de identificar al "titular real" de la Sociedad compareciente, cuyo resultado consta en Acta autorizada por mi compañero de residencia Don Jose-Manuel Rodríguez-Escudero Sanchez, como sustituto y para mi protocolo, en Madrid el día 30 de Agosto de 2.010, numero 2.169 de mi protocolo, manifestando

el representante de la sociedad no haberse
modificado el contenido de la misma. -----

Juzgo a los comparecientes con capacidad para
otorgar esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y, -----

O T O R G A N

PRIMERO.- Los comparecientes, según
intervienen, declaran constituida, por fundación
simultánea, la compañía mercantil de
responsabilidad limitada denominada "**GRAYDEN DOS
IBERICA, S.L.**", que se registrará por los Estatutos que
me entregan dichos señores y dejo unidos a esta
matriz, formando parte de la misma, dándose aquí
por literalmente reproducidos a todos los efectos
legales. Dichos Estatutos se hallan extendidos en
tres folios de papel común, y leo a los
comparecientes, quienes aprueban y ratifican su
contenido y firman a mi presencia. -----

SEGUNDO.- CAPITAL.- El capital social se fija
en **TRES MIL DIEZ (3.010) EUROS**, dividido en
QUINIENTAS (500) participaciones sociales,
numeradas correlativamente de la número 1 a la 500,
ambas inclusive, de **SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6,02
Euros)**, de valor nominal cada una de ellas. -----

AR6038173

06/2011



Dicho capital es íntegramente asumido y totalmente desembolsado, mediante las aportaciones que los fundadores realizan en la siguiente forma:

DOÑA PALOMA-YOLANDA MARTÍN LÓPEZ, desembolsa SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6,02 Euros), y en su pago se le asigna la participación social número 1.

Y la Sociedad "BEAT GREEN, S.L.", desembolsa TRES MIL TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.003,98 Euros), y en su pago se le asignan 499 participaciones sociales, numeradas de la número 2 a la 500, ambas inclusive. -----

La realidad de las aportaciones dinerarias se me acredita mediante certificación de depósito correspondiente a nombre de la sociedad en entidad de crédito. La certificación de depósito, vigente, la tengo a la vista y dejo unida a esta matriz. -----

TERCERO.- Los socios constituyentes en este acto y por unanimidad acuerdan como estructura de la administración de la sociedad, que ésta sea

HEMOS... S.R.L. ante mí,
Augusto Gómez-Martín
Madrid, a 23-06-2011

regida por UN ADMINISTRADOR ÚNICO, por lo que designan como Administrador Único, que ha de administrar y representar a la Sociedad, por tiempo indefinido, a DON LUIS-MIGUEL TRIGUERO GÓMEZ. -----

Dicho señor acepta el cargo, y declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley 5/2006, de 10 de Abril, la Ley 14/95, de 21 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid o cualquier otra de carácter autonómico. -----

A tales efectos, se hace constar expresamente la prohibición de ocupar cargos en esta sociedad a las personas declaradas incompatibles en dichos textos legales. -----

CUARTO.- Los comparecientes acreditan que no existe otra sociedad con igual denominación que la que aquí se constituye, por medio de certificación expedida por el Registro Mercantil Central, que me entregan y queda incorporada a esta matriz. -----

QUINTO.- Al amparo del Reglamento del Registro Mercantil, los constituyentes consienten expresamente la inscripción parcial de esta escritura y de los Estatutos a ella incorporados, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o

AR6038174

06/2011



NOTARIO PUBLICO MADRID



estipulaciones adoleciere de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

SEXTO.- Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Previamente informados por mí, los comparecientes renuncian al procedimiento telemático de constitución y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Mercantil, los otorgantes **SOLICITAN** expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que algún extremo de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador que impida la práctica de la misma.

SEPTIMO.- EXENCIONES.- Se solicita la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11

del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la exención de tasas por la publicación en el B.O.R.M.E. de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 13/2010. -----

AUTORIZACIÓN

Leo la escritura a los otorgantes, por su elección, la encuentra conforme y firman conmigo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales, de modo especial la afección al pago del impuesto correspondiente dentro del plazo legal, y las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal, y doy fe de toda ella, extendida En cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie A P, números 3633667 y los tres folios siguientes correlativos en orden, el ultimo de los cuales, es el presente. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: A. GÓMEZ-MARTÍNHO. -Rubricado y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

AR6038175

06/2011



NOTARIO



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L."

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN.- NORMAS APLICABLES.
La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye con la denominación de "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", se regirá por lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 2º.- DURACIÓN Y COMIENZO DE OPERACIONES.- La sociedad se constituye por tiempo indefinido y comenzará sus operaciones el día de la fecha de su constitución. Si la Ley exigiera para el inicio de algunas de las operaciones enumeradas en el artículo 4º la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un Registro Público o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

ARTICULO 3º.- DOMICILIO.
La sociedad se domicilia en MADRID, calle de Castelló, número 24.
Podrá el órgano de administración establecer, suprimir o trasladar, sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de España o del Extranjero.

ARTICULO 4º.- OBJETO SOCIAL.
La Compañía dedicará su capital y actividades a:
-La actividad, negocio y promoción

-1-

13189

inmobiliaria.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad.

ARTÍCULO 5°.- CAPITAL SOCIAL.- PARTICIPACIONES.

El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en TRES MIL DIEZ (3.010) EUROS, dividido en CINCUENTA (50) participaciones sociales, indivisibles, de SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6.02 Euros), de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 500, ambos inclusive.

ARTÍCULO 6°.- TRANSMISIÓN, COPROPIEDAD, UNFRUCTO, PRENDA Y MÉRITO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

El régimen jurídico aplicable a la transmisión, copropiedad, usufructo, prenda, y embargo de participaciones sociales será el determinado en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 7°.- LIBRO MEMBRAS DE SOCIOS.

Además de los libros de cuentas exigidos por la legislación vigente, la sociedad llevará un libro de socios, en el que se anotarán los supuestos y de la forma determinadas en el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 8°.- JUNTA GENERAL.

La Junta General decidirá en los asuntos propios de su competencia.

La convocatoria de la Junta se realizará por correo certificado con acuse de recibo y la convocatoria, contenido, lugar de celebración, especialidad de la Junta General, asistencia y todos los demás asuntos relativos a la Junta se regularán por lo dispuesto en las leyes vigentes aplicables.

ARTÍCULO 9°.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

AR6038176

06/2011

**DE LA SOCIEDAD.**

Sin perjuicio de las facultades que por Ley o por estos Estatutos corresponden a la Junta General, la sociedad podrá ser representada, dirigida y administrada, alternativamente y sin necesidad de modificación estatutaria, por:

Un Administrador Único (que ostentará la representación de la Sociedad).

Dos, tres o cuatro Administradores Solidarios (que ostentarán la representación de la Sociedad de forma indistinta).

Dos Administradores como mínimo y Cinco como máximo (que ostentarán la representación de la sociedad mancomunadamente al menos dos de ellos).

O un Consejo de Administración, que estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de doce miembros (que actuará colegiadamente, por mayoría).

La Junta elegirá el órgano de administración, cuyos miembros podrán ser o no socios de la Compañía, y cuyo nombramiento será por tiempo indefinido.

No podrán ser administradores las personas incurso en los supuestos contemplados en el artículo 213 del R.D. Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y cualesquiera otra de índole Estatal o de Comunidad Autónoma aplicable.

ARTÍCULO 10º.- PARTICULARIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo determinará las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario. El Presidente y el Secretario serán sustituidos en sus ausencias o situaciones de imposibilidad momentánea por los Consejeros que, a tal efecto, el Consejo designe. El Secretario puede no ser

Consejero.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocará por igual para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presente o representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.

El Consejo de Administración podrá nombrar uno o varios Consejeros suplentes y conferirles las facultades y en la forma que resulte pertinente; dicho acuerdo requerirá el voto favorable de dos terceros partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 11°.- REEMBOLSO.

El o los administradores no recibirán retribución por su gestión.

ARTÍCULO 12°.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración, sea cual fuere el que elija la Junta, tendrá las atribuciones y facultades para representar a la Sociedad en todo lo relativo al objeto social, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 13°.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DIVISIÓN ACCIONES, TRANSFERENCIA Y LEGACIÓN DE LAS MISMAS.

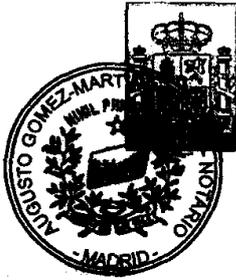
Los supuestos de modificación de estatutos, aumento y reducción del capital social, cuentas anuales -con la determinación de beneficios o

AR6038177

06/2011



NOTARIO



pérdidas-, disolución y extinción de la Sociedad, se regularán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 14.- EJERCICIOS.

Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural. Por excepción el primer ejercicio comenzará el día del inicio de las operaciones sociales.

ARTICULO 15.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Tanto en el caso de que la Sociedad se constituya por socio único o que, pase posteriormente a dicha situación, será de aplicación a la misma todo lo dispuesto en los artículos 12 al 14, ambos inclusive, de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 16.- FUERO Y JURISDICCION.

Para cuantas cuestiones se susciten entre la Sociedad y los socios, o entre socios por motivos sociales, serán sometidos, si llegan a la vía contenciosa, a la jurisdicción de los Tribunales y Jueces del domicilio social, a los que expresamente se entienden sometidos los socios y sus causahabientes.

Handwritten signature and date: 11/7/2011

Votación: 80
28005 Madrid

Tel. 91 781 11 80
Fax 91 977 88 88

Sabadell Atlántico

MARCOS A ALAPONT HERNANDEZ, en su calidad de Apoderado
del Banco de Sabadell, S.A. oficina de MADRID

CERTIFICA:

Que a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el vigente Reglamento del Registro Mercantil, según datos que constan en nuestros Libros Registros, en esta oficina y en la cuenta corriente nº 0081 0155 89 0002377443 abierta a nombre de GRAYDEN DOS IBERICA, S.L. (en constitución), en esta fecha se ha ingresado la cantidad de EUROS TRES MIL DIEZ (3.010,00 EUR) en concepto, según constancia, de aportación para constitución de la referida sociedad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expedimos la presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil once

P.P. del Banco de Sabadell, S.A.



AR6038178

06/2011



SECRETARÍA DE ESTADO




REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCEPE DE VERGARA, 24
TELÉF. 902 88 44 42
28008 MADRID

CERTIFICACION Nº. 11156513

Don Antonio Garcia Cosesa, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/da. REAT GREEN, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 07/11/2011, asiento 11158297,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de **SEIS MESES** desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

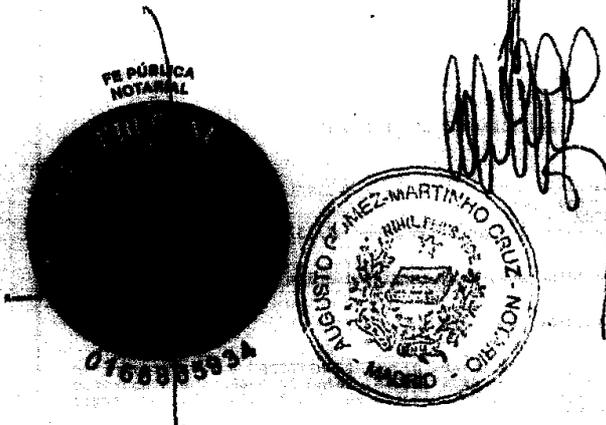
Madrid, a Ocho de Noviembre de Dos Mil Once.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de **TRES MESES** contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el Art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie , números AR6038171, AR6038172, AR6038173, AR6038174, AR6038175, AR6038176, AR6038177, AR6038178 y AR6038179, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, Al día siguiente de su otorgamiento. DOY FE. -----



Aplicación Arancel:
Bases de Cálculo.....
LA DECLARADA
Números de Arancel 247
Derechos Arancelarios
y Suplidos + IVA = 138,33

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
N. MERCANTIL 0000100338811
Trámite sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 28-11-2011, se presenta autoliquidación
0000100338811, como EXENTA o NO SUJETA.
Queda pendiente de comprobación administrativa

AR6038179

06/2011



ESTE FOLIO EN BLANCO, RUBRICADO Y SELLADO, SE HA INCORPORADO A LA COPIA DE LA ESCRITURA POR MI AUTORIZADA BAJO EL NUMERO 2900 DE MI PROTOCOLO DEL AÑO 2011, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 241 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

DOCUMENTO
PRESENTADO

2011/
141.542,0

DIARIO

2.256

ASIENTO

67

TOMO: 29.431 FOLIO: 53

SECCIÓN: 8 HOJA: M-529733

INSCRIPCIÓN: 1

Entidad: GRAYDEN DOS IBERICA SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 b del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de DICIEMBRE de 2.011

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA

SETENTA Y DOS CON TREINTA CÉNTIMOS

*****72,30

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURÍDICAS

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON EL C.I. 886343191

(Entrada 141.542,0/2011)

GRAYDEN DOS IBERICA SL - B86343191

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 23/11/11

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2011 / 156513

Objeto Social: LA ACTIVIDAD, NEGOCIO Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Domicilio: C/ DE CASTELLO 24

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 3.010,00 euros

Capital Desembolsado: 3.010,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : TRIGUERO GOMEZ LUIS MIGUEL

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 23/11/2011 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 51332998B

Datos Registrales:

Tomo: 29431 , Libro: 0 , Folio: 53 , Sección: 8 , Hoja : M 529733

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 13/12/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORME : 54,58

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.